

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Decreto Universitario Exento Nº 3701/2013	ACTA N°5		
		Fecha		
ACTA REUNIÓN TRICEL		Día	Mes	Año
		01	04	2014

Unidad(es) Convocante(s)	:	Secretaría General
--------------------------	---	--------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN			
Objetivo(s)	:	Reglamenta Procedimiento Voto Anticipado	
Lugar	:	Secretaría General	
Unidad(es) participante(s)	:	Integrantes del TRICEL	
Temas a Tratar	:	Resolución de solicitud	
Hora Inicio	:	10.20 hrs	Hora Término : 11.00 hrs.
Total Horas Efectivas	:	20 minutos	Tipo; Virtual :

**TEMAS TRATADOS**

**REGLAMENTA PROCEDIMIENTO PARA EMITIR VOTO ANTICIPADO.**

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Decreto Universitario Exento Nº 3701/2013, "Tendrán derecho a votar anticipadamente los electores que a la fecha de la elección se encontraren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios. Se exceptúan quienes se encuentren bajo suspensión decretada en sumario administrativo.

Corresponderá solicitar por escrito al TRICEL, antes de la fecha tope indicada en el decreto de convocatoria, el ejercicio de este derecho.

El voto en este caso, deberá ser anticipado, se ejercerá de modo personal e indelegable ante el Secretario General de la Universidad de acuerdo al procedimiento que al efecto determine el TRICEL, debiendo respetarse todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que sean aplicables en este caso".

En atención a lo preceptuado en la norma transcrita, este Tribunal, acuerda que aquellos académicos que deseen ejercer este derecho, deberán observar el siguiente procedimiento;

1. Figurar en el Claustro elector publicado por las respectivas Comisiones Organizadoras Locales.
2. Solicitar por escrito el ejercicio de este derecho al Tribunal Calificador de Elecciones, en adelante TRICEL, hasta las 14:00 horas del día indicado en el Decreto convocatorio como "Plazo para solicitar voto anticipado".
3. La solicitud deberá formalizarse enviando un correo electrónico al Secretario General, en su calidad de Secretario del TRICEL, al correo [rponce@ubiobio.cl](mailto:rponce@ubiobio.cl)
4. El voto en este caso, se ejercerá en forma anticipada, de modo personal e indelegable ante el Secretario General de la Universidad.

5. En la emisión del voto, deberá respetarse en todo momento el principio del “secreto del voto” consagrado en el artículo 9° del Decreto Universitario Exento N° 3701, debiendo respetarse todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que sean aplicables en este caso.
6. El elector que haya manifestado su deseo de votar anticipadamente, concurrirá a las oficinas del Secretario General en la Sede Concepción, o en las oficinas de Pro rectoría en la Sede Chillán, para sufragar en presencia de este Ministro de fe y de una persona que se elegirá en ese momento para ese efecto, a objeto de asegurar la transparencia del mismo.
7. La fecha y hora específica de la emisión del voto en esta forma será avisada por el Secretario General por cualquier medio idóneo al académico interesado con copia a la respectiva Comisión Organizadora Local de Facultad.
8. Al momento de ejercer el derecho a votar anticipadamente, el Secretario General entregará el voto al elector/a, quien lo emitirá en forma personal en un lugar especialmente habilitado para resguardar el secreto del voto.
9. Una vez emitido el sufragio, el elector/a deberá doblarlo, sellarlo y entregarlo al Secretario General, quien en su presencia, lo introducirá en un sobre que firmará junto al elector y la persona elegida para presenciar el acto, lo sellará y lo custodiará hasta la fecha de la elección.
10. De esta actuación se levantará un acta, firmada por el Secretario General, el elector, y la persona elegida para presenciar el acto.
11. El día de la elección el Secretario General personalmente o por intermedio de un delegado, entregará los sobres que contienen los votos anticipados emitidos ante él a los Presidentes de las mesas receptoras de sufragio respectivas, firmando por el elector el listado respectivo con la indicación de “Votó en forma anticipada”.
12. Una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, el Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios respectiva, abrirá los sobres y en presencia de todos los que se encuentren presenciando el escrutinio, cotejará que la cantidad de votos anticipados sea la indicada en el listado firmado por el Secretario General o su delegado e introducirá los mismos en la urna.
13. Posterior a esto, la mesa receptora de sufragios dará comienzo formal al escrutinio. De esta circunstancia, deberá dejar constancia en el acta de escrutinio.
14. Por la naturaleza de los plazos involucrados en los procesos electorarios o de consulta, en las Facultad(es) que eventualmente se produzca una segunda vuelta, sólo podrán votar anticipadamente las personas que lo soliciten por escrito de acuerdo a lo señalado en este instructivo y que puedan emitir presencialmente este voto hasta el día anterior al de realización de la votación de segunda vuelta indicada en el Decreto convocatorio respectivo.

15. Con este propósito, el Secretario General concordará con ellos e día y hora de emisión, siguiendo el mismo procedimiento indicado para la primera vuelta. Las personas que no puedan sufragar presencialmente ante el Secretario General en el plazo indicado, no podrán votar anticipadamente.

16. Toda situación no prevista en este instructivo se comunicará al Secretario General para su resolución inmediata por el TRICEL.

**COMUNÍQUESE** esta resolución a las distintas Comisiones Organizadoras Locales de cada una de las Facultades de la Universidad por el Señor Secretario General, mediante el envío de copia de la presente acta.

#### Nómina de Asistentes;

Nº	Nombre y Cargo
1	Gloria Gómez Vera, Prorectora, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
2	Gerardo Valverde Vildósola, Representante Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño.
3	Juan Carlos Marín Contreras, Representante Facultad de Ciencias.
4	Héctor San Martín Inzunza, Representante Facultad de Ciencias Empresariales
5	Luis Ceballos Araneda, Representante Facultad de Ingeniería.
6	Miguel Friz Carrillo, Representante Facultad de Educación y Humanidades
7	Jorge Moreno Cuevas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos
8	Ricardo Ponce Soto, Secretario General.

Concepción, 01 de abril 2014